

Bogotá D.C., octubre 8 de 2017

Doctor Fernando Carrillo Florez Procurador General de la Nación Ciudad

ASUNTO: Informe de Riesgo N°043-17, de Inminencia¹, para la zona rural de Tumaco: particularmente las comunidades campesinas de las cuencas de los ríos Mira, Nulpe y Mataje; Consejo comunitario de Alto Mira y Frontera; Resguardos indígenas Awá del municipio Tumaco (Nariño).

Respetado señor Procurador:

Atentamente remito a Usted el Informe de la referencia con el fin de que se adopten las medidas oportunas y efectivas que permitan la prevención y protección de la población civil, en razón a la situación de riesgo de vulneraciones masivas de los derechos humanos, en especial el riesgo de enfrentamientos en medio de la población civil, homicidios, amenazas, desplazamientos forzados, extorsión, accidentes con minas antipersonal, limitaciones a la movilidad en el municipio Tumaco, departamento de Nariño, por la presencia de grupos armados ilegales y la acción de grupos de delincuencia organizada.

Se encuentran en situación de riesgo cerca de 15.000 personas del corregimiento Llorente, en el municipio Tumaco, especialmente habitantes de las veredas: El azúcar, El Coco, El Pensamiento, La Corosala, La Montañita, Mugüí, Quejuambí, Unión Alto Mira, Tigrillo, Libertad, Brisas de Mataje, Cañaveral, El Divorcio, El Jardín, El María, La Aduana, Las Juntas, Casa Viejas, Playón, San Lorenzo, El Tandil, Vallenato, El Balsal, La Amistad, Paraíso, Palmera, Sapote, La Palmera, Brisas de la Honda, Puerto Colombia, Progreso 115, Vayan Viendo, Puerto Rico, Mata de Plátano, Laureles, La Vega, La Playa, El Dorado, Brisas de la Hondita, KM 91, KM 88, KM 85, La Guayacana, La Viña, El Pinde, Vaquerío, Vaquerío Barrio La Torres, San José Vaquerío, Llorente, Caunapí Km 60, El Gualtal, Km 58 La Chorrera, Pulgande, Espriella, Candelillas 16 De Agosto, Pueblo Nuevo, La Variante, Paraíso, Congal, Sagumbita, Viguaral Frontera, Paisurero, Santo Domingo, La Lejanía, El

¹Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de materialización del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).

ISO 9001: 2008 NTC GP 1000 : 2009

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



Porvenir Km 52, Pambil km 42 y 43; los Resguardos indígenas pertenecientes a la UNIPA del pueblo indígena Awá ubicados en el municipio de Tumaco; y comunidades de los Consejos Comunitarios del Alto Frontera.



El 24 de noviembre de 2016, el Gobierno nacional y las FARC - EP, suscribieron el "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", el cual fue refrendado por el Congreso de la República el 01 de diciembre de 2017. Como consecuencia de la implementación del Acuerdo final, las FARC - EP, terminaron el proceso de Dejación de Armas, e iniciaron su tránsito a la vida civil y reincorporación política,





económica y social. En Nariño, las estructuras de las FARC - EP se ubicaron en dos Zonas Veredales Transitorias de Normalización en los municipios de: Tumaco - ZVTN (vereda La Variante, corregimiento de Llorente: frentes Daniel Aldana y Mariscal Antonio José de Sucre) y Policarpa (sector La Paloma, vereda Betania, corregimiento de Madrigal: frentes 8° y 29). A partir de la expedición del Decreto 1274 de 2017 (artículo 3°), las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y Puntos Transitorios de Normalización, se convirtieron en Espacios Territoriales de Capacitación y Normalización.

Algunos integrantes de las FARC - EP, tomaron la decisión de no acogerse al Acuerdo Final, o, se concentraron en las ZVTN y luego se apartaron del proceso de paz para conformar o fortalecer Grupos Armados Ilegales o de Delincuencia Organizada. Otros, luego de haber integrado Grupos Armados Ilegales, tales como: La Gente del Orden, decidieron desmovilizarse de manera individual (IR # 014 - 17). La proliferación de Grupos Armados Ilegales o de delincuencia organizada están siendo auspiciados por presuntos narcotraficantes.

En consecuencia, en los territorios del municipio Tumaco, correspondientes al corregimiento Llorente, en el área de las cuencas de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, y algunos Resguardos indígena del Pueblo Awá, ha surgido un grupo armado ilegal, integrado por excombatientes de las FARC - EP y otras personas asociadas a bandas de narcotraficantes, en especial jóvenes entre los 15 y 25 años de edad, el cual se ha denominado: Guerrillas Campesinas del Norte.

Dicho Grupo, ha manifestado a la comunidad que ha decidido armarse al no estar conforme con la implementación del Acuerdo Final, lo que consideran es un "engaño" por parte del Gobierno Nacional y las mismas FARC - EP, de las cuales provienen algunos de sus integrantes. Paulatinamente, jóvenes de la zona de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, han venido integrando el grupo armado ilegal, y han sido dotados de armamento como fusiles y ametralladoras.

A los habitantes de las diferentes veredas focalizadas en riesgo, les han sometido a reglamentos impuestos que regulan la vida cotidiana, sometiendo a las personas que violen dichos reglamentos a "sanciones" pecuniarias. Obligan a los líderes de juntas comunales a difundir la obediencia a las reglas impuestas en un reglamento, y a transmitir a las personas que consideran foráneas o contrarias a sus intereses a desplazarse de manera forzada de la región. Han amenazado a integrantes del Consejo comunitario de Alto Mira y Frontera, menoscabando su autonomía, territorio y cultura, y profundizando el despojo de sus tierras al que han sido sometido las comunidades negras de la zona.

Han manifestado los integrantes de las Guerrillas Campesinas del Norte, no estar de acuerdo con los planes de sustitución alternativa de cultivos de uso ilícito, concertados por las comunidades en el marco de la implementación del Acuerdo final, particularmente el punto 4 relativo al "problema de las drogas ilícitas".



Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



Como una forma de financiación de actividades ilícitas, las Guerrillas Campesinas del Norte, someten a los pobladores al pago de exacciones sobre actividades lícitas o ilícitas. Igualmente, imponen el precio de la pasta de coca, la cual también comercializan con bandas de narcotraficantes, posiblemente asociadas a organizaciones nacionales o extranjeros. Los réditos derivados del cobro o la generación de rentas ilícitas, ha fortalecido sus finanzas, logrando de esta forma afianzar sus estructuras.

Se puede deducir el fortalecimiento militar de las Guerrillas Campesinas del Norte, teniendo la capacidad de enfrentarse a la Fuerza Pública, o a otras estructuras armadas ilegales o de delincuencia organizada. Y, con el fin de limitar la acción de la Fuerza Pública, han minado algunos territorios, para favorecer su presencia y acción delincuencial y militar.

Durante los días 28 y 29 de agosto de 2017, se produjo la incursión armada de un grupo armado ilegal denominado Guerrillas Unidas del Pacífico, provocando el enfrentamiento con las Guerrillas Campesinas del Norte, entre las veredas Puerto Rico (río Mataje) y Vallenato (río Mira). Estos enfrentamientos, en medio de la población civil, provocaron el desplazamiento forzado y masivo de habitantes de algunas veredas de la parte alta y media del río Mira. Los integrantes de las Guerrillas Unidas del Pacífico huyeron de la zona, mimetizados con ropa civil hurtada a habitantes de la región. Como medios de transporte en su huida, utilizaron una embarcación, la cual también hurtaron a una comunidad, para acercarse a zona de carretera en la que, según se ha informado, los esperaban vehículos que los transportaron con personal armado, hacía el corregimiento de Llorente. Se ha dicho que los vehículos y personal fuertemente armado transitaron sin oposición hasta un lugar desconocido.

Hacía la parte baja del río Mira, podría estar presente un grupo armado ilegal que se ha presentado como Autodefensas Gaitanistas de Colombia, los cuales podrían tener la pretensión de ingresar al territorio del Alto Mira y Frontera, pudiéndose ocasionar enfrentamientos en medio de la población civil.

Riesgo de la población objeto de programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Derivado del Acuerdo Final, comenzó la fase de implementación, entre otros del punto 4. En consecuencia, el 27 de enero de 2017, se dio inicio al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, con el fin de darle "solución al problema de las drogas ilícitas", cuya política coordina la Alta consejería para el posconflicto (Decreto 724 de 2016), en cabeza de la Dirección para la Atención Integral de la Lucha Contra las Drogas.

Uno de los pilares de la política es la promoción de la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante planes municipales y comunitarios de desarrollo alternativo.



Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



El 4 de marzo de 2017, las comunidades de Nariño, luego de protestas en el municipio Tumaco, firmaron un acuerdo en el que manifiestan su decisión de sustituir cultivos de uso ilícito de manera voluntaria, como marco regional en cumplimiento del mencionado punto 4 del Acuerdo final.

A partir de esa fecha, el Gobierno Nacional se comprometió de manera simultánea a la conformación de asambleas comunitarias donde se suscribirían acuerdos con quienes manifiesten su voluntad de entrar en el proceso, elaborando un cronograma por zonas, corregimientos o veredas de acuerdo a las dinámicas territoriales de cada municipio.

El Acuerdo regional, contempla aproximadamente 17.072 familias afectadas por cultivos de uso ilícito, estimándose la sustitución alternativa de 12.389 hectáreas de coca en el municipio Tumaco.

Las comunidades negras, asociadas a consejos comunitarios en Tumaco, y los resguardos indígenas del Pueblo Awá, integrados en la Unidad Indígena del Pueblo Awá - Unipa, algunas de estas, igualmente suscribieron acuerdos de sustitución voluntaria.

Sin embargo, la presencia de grupos armados ilegales en los territorios donde se pretende implementar programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, podrían ser objeto de prohibiciones para que se concerte planes que permitan brindar alternativas económicas a campesinos, indígenas y población negra.

Otro factor que profundiza el riesgo de la población que pretende alternativas a la problemática de cultivos de uso ilícito, lo representa las actividades de erradicación manual forzosa que lleva a cabo la Fuerza Pública. Los pobladores de las veredas de las cuencas de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, se oponen a dichas actividades, y se han presentado enfrentamientos con unidades policiales o militares.

El día 5 de octubre de 2017, en el marco de protestas por actividades de erradicación manual forzosa, ocurrió la muerte de al menos 6 personas, entre ellas dos comuneros del pueblo indígena Awá, al parecer por disparos de arma de fuego. La Fuerza Pública ha manifestado que las muertes de campesinos e indígenas fue producida por estructuras armadas ilegales que operan en la zona, mientras que habitantes de la región afirman que los asesinatos fueron ocasionados con armas de fuego accionadas por integrantes de la Fuerza Pública. Se habría presentado más de una decena de heridos en el marco de la represión de la protesta social.

Las víctimas fatales son: Aldemar Gil Guachetá, de 25 años de edad; Diego Escobar Dorado, de 31 años de edad; Nelson Chacuendo Calambas, de 29 años de edad; Janier Usperto Cortés Mairongo, de 26 años de edad; Jaimen Guanga Pai, de 45 años de edad; y Alfonso Taicús Taicús, de 32 años de edad



Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C. PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



Es inminente la situación de riesgo para los habitantes del municipio Tumaco, por lo que se emite la presente advertencia, con el objeto de que las autoridades realicen las acciones preventivas necesarias que eviten la materialización de amenazas tales como: enfrentamientos en medio de la población civil, homicidios, amenazas, desplazamientos forzados, extorsión, accidentes con minas antipersonal, limitaciones a la movilidad.

El presente Informe de Riesgo no subsume ni reemplaza el Informe de Riesgo N° 027-12 del 25 de noviembre de 2012, las Notas de Seguimiento N° 014-15 del 24 de agosto de 2015 y 015-16 del 8 de noviembre de 2016. Será remitido a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia, para que contribuya en la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

- 1. Al Ejército Nacional y Policía Nacional, que actúan en la zona identificada, realicen acciones preventivas para la protección de la población civil, particularmente la zona focalizada en riesgo, con el fin de combatir Grupos Armados Ilegales o de Delincuencia Organizada, aplicando el principio de precaución, proporcionalidad.
- 2. A la Gobernación de Nariño y a la Alcaldía Municipal de Tumaco para que en el marco de Consejo de Seguridad y Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado al municipio de Tumaco, pongan en marcha medidas de prevención y protección coordinando con la Fuerza Pública las medidas y acciones tendientes a contrarrestar las acciones de Grupos Armados Ilegales y de Delincuencia organizada dentro de las reglas del derecho internacional humanitario que imponen los principios de prevención y de precaución en las acciones militares a fin de no involucrar a la población civil en el conflicto armado, dada la posible confrontación entre los grupos armados presentes en el territorio.
- 3. A la Alcaldía de Tumaco para que en coordinación con la Gobernación de Nariño actué con programas sociales y comunitarios en pro de garantizar los derechos de la población en situación de riesgo y mitigue posibles situaciones extraordinarias de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, particularmente en los barrios Nuevo Amanecer, Avenida La Playa, Avenida Los Estudiantes, Bajito Tumac, Nuevo Milenio, Familias en Acción, Panamá y Viento Libre, y el corregimiento de Llorente.
- 4. A la Personería Municipal realizar las acciones pertinentes para la protección de los derechos de las víctimas, informando su derecho a declarar y tomando las declaraciones según los hechos victimizantes definidos en la Ley 1448 de 2011. Asimismo, hacer seguimiento a la actuación de las autoridades concernidas en el presente Informe e informar al SAT de las gestiones realizadas.



Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C. PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



- 5. A la Procuraduría General de la Nación, en virtud del poder disciplinario preferente, adelantar las investigaciones a que haya lugar para determinar si los hechos ocurridos el 5 de octubre de 2017 constituyen falta disciplinaria para alguno de los miembros de la Fuerza Pública.
- 6. A la Fiscalía General de la Nación, adelantar una investigación eficaz, oportuna y diligente, que conduzca a esclarecer los hechos y judicializar a los responsables. Para tal fin, se recomienda que la investigación sea asumida por el fiscal adscrito a la Dirección Especializada contra las violaciones de los derechos humanos.
- 7. A la Unidad para la Atención a las Víctimas, brindar la ayuda humanitaria de emergencia a las personas afectadas y desarrollar las gestiones tendientes a activar la ruta de reparación integral para las víctimas directas e indirectas.
- 8. A la Unidad Nacional de Protección, realizar los estudios de riesgos a los líderes comunales y autoridades étnicas que se encuentren en condición de amenazados e implementar planes y medidas de protección individual y colectivas.
- 9. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

De forma respetuosa, se solicita a las autoridades civiles y de Fuerza Pública compelidas en el presente informe de riesgo de inminencia, conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas respecto de las recomendaciones formuladas.



Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C. PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



Estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones: correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co; dirección postal: carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110231 Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Mauricio Redondo Valencia
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:

Revisó: Rafael Navarro Carrasco / Mauricio Redondo Valencia

Archivado en: Informes de Riesgo 2017 Consecutivo Dependencia: 404001-17

